

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

ADENDA No. 2

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No. CM.001-2023

La Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, de oficio y así como resultado de las observaciones presentadas, mediante la presente ADENDA procede a modificar el Pliego de Condiciones Definitivo dentro del proceso de selección por Concurso de Méritos No. CM.001-2023, cuyo objeto consiste en: “*Contratar la consultoría especializada para realizar el rediseño del Proceso de Cobro de Obligaciones Adeudadas teniendo en cuenta el contexto de la Entidad y buenas prácticas de negocio en la gestión eficiente de la cartera y el modelo operativo que lo debe acompañar*”; en los siguientes términos:

I. MODIFICAR, el numeral **3.3.2. Personal mínimo requerido (Formación Académica y Experiencia)**, del documento ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES; así:

...

3.1.1. Personal mínimo requerido (Formación Académica y Experiencia)

El proponente es independiente para establecer el número de personas a emplear en el desarrollo de la consultoría, de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. Sin embargo, **junto con su propuesta** y como requisito habilitante, deberá presentar el siguiente personal mínimo requerido (disponible durante la ejecución y el término de extensión de la garantía) en las cantidades, dedicación, formación y experiencia, que a continuación se señala:

CARGO Y/O PERFIL	Qt	DEDICACIÓN H/M	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
GERENTE DE PROYECTO	1	50%	Título de formación profesional en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Sistemas y/o Economía y/o Administración de Empresas, o afines.	Experiencia profesional específica mínima en la participación de TRES (3) contratos y/o proyectos <u>como Gerente o Director de Proyecto o Asesor de Proyecto o Coordinador de Proyecto o Consultor Líder de Proyecto</u> , dentro de los cuales mínimo DOS (2) contratos o proyectos, deben relacionarse con el rediseño de procesos y/u optimización de procesos y/o definición de procesos y/o implementación de modelos operativos y/o reingeniería de procesos
CONSULTOR SENIOR PROCESOS	1	100%	Título de formación profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Computación y/o Ingeniería de Software, y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de	Experiencia profesional específica mínima en la participación de TRES (3) contratos y/o proyectos <u>como líder o consultor senior</u> , relacionados con el rediseño de procesos y/u optimización de procesos y/o definición de procesos

			Empresas y/o Economía, o afines.	y/o implementación de modelos operativos y/o reingeniería de procesos.
CONSULTOR SENIOR TECNOLOGÍA	1	50%	Título de formación profesional: en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Computación y/o Ingeniería de Software y/o Ingeniería Informática, o afines.	Experiencia profesional específica mínima en la participación de TRES (3) contratos y/o proyectos como arquitecto de software o líder o consultor senior o arquitecto de soluciones o arquitecto empresarial, relacionados con automatización de procesos y/o transformación digital y/o implementación de nuevos sistemas de información para procesos de negocio.

Para la verificación del **PERSONAL MÍNIMO**, el proponente deberá allegar con su propuesta copia de los documentos soporte (diplomas o actas de grado, certificaciones técnicas y de experiencia) que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas.

NOTA 1. Las certificaciones que acreditan la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato o funciones o actividades desarrolladas
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 2. De conformidad con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 y concordante con respuesta a consulta emitida por Colombia Compra Eficiente (radicado no. 2202013000002648 del 14/04/2020) la experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el **sistema de seguridad social en salud** en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Conviene precisar que la experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia.

NOTA 3. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de la certificación que expida el proponente, deberá presentar copia del contrato suscrito por el proponente y el cliente final que soporta o respalda la experiencia, o en su defecto copia de la certificación de este último; de manera que el Comité Evaluador, cuente con las herramientas que le permitan verificar claramente la información aportada respecto de la experiencia en ella contenida.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento; no obstante, la Unidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las mismas a través de los mecanismos que considere pertinentes y en caso de inconsistencias de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, invalidar o desestimar la misma. Así mismo, podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir las autocertificaciones, no serán tenidas en cuenta.

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos académicos y otros, por cada persona propuesta:

- a) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
- b) Copia del acta de grado o diploma de título y de especialización, si a ello hubiere lugar
- c) Copia del documento de convalidación u homologación de los títulos obtenidos en el exterior, cuando a ello hubiere lugar.
- d) Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

NOTA 4: El proponente que ofrezca personal domiciliado en Colombia con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación u homologación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no será exigible cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. En este último caso el proponente debe acreditar el nivel de la formación académica adquirida en el exterior con la copia del diploma expedido por la institución educativa y la descripción del programa correspondiente.

NOTA 5: El personal propuesto dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Unidad, deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la Unidad, por uno de iguales o superiores calidades académicas o profesionales.

NOTA 6: El proponente deberá señalar de manera EXPRESA, cuáles serán las certificaciones aportadas para el personal propuesto y objeto de HABILITACIÓN y diligenciar para el efecto el **FORMATO No. 5.**

...

II. MODIFICAR PARCIALMENTE, el numeral **3.5. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO (No habilitantes)**, del documento ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES, en el sentido de suprimir la exigencia del literal (iv) *Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)*; así:

...

3.5. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO (No habilitantes)

Los proponentes **podrán** aportar con su propuesta los siguientes documentos, no habilitantes, pero necesarios para la suscripción del respectivo contrato:

- (i) **Registro de Información Tributaria (RIT):** A la propuesta podrá acompañarse copia del Registro de Información Tributaria - RIT expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.
- (ii) **Certificación Bancaria:** La propuesta podrá acompañarse de un certificado expedido por la entidad financiera donde posea cuenta corriente o de ahorros y se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual la Unidad efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.
- (iii) **Situación Militar:** En caso de proponente persona natural y acorde con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 que establece que para celebrar contratos con el Estado será necesario que el contratista tenga definida su situación militar; a la propuesta podrá adjuntarse copia del certificado de situación militar. En todo caso la Unidad entrara a corroborar y verificar el estado de dicha situación militar a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>

...
III. MODIFICAR PARCIALMENTE, el numeral **4.3.1.1 Experiencia adicional del proponente (38.50 puntos)** del documento ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES, en el sentido de corregir los puntos asignado en el título del criterio, acorde con el desarrollo y definición del mismo; así:

...
4.3.1.1. Experiencia adicional del proponente (38.75 puntos)

Se otorgará un puntaje máximo de TREINTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO (38.75) PUNTOS, al proponente que acredite mayor EXPERIENCIA ADICIONAL en número de contratos, a la mínima exigida en numeral 3.3.1 (con independencia de la cuantía); de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje máximo de 38.75 puntos al proponente que acredite mayor experiencia en contratos adicionales cuyo objeto se relacione con la asesoría y/o consultoría para el rediseño de procesos u optimización de procesos y/o definición de procesos y/o implementación de modelos operativos.	38.75
PUNTAJE TOTAL (MAX)	38.75

...
IV. MODIFICAR PARCIALMENTE, el numeral **4.3.1.3. Experiencia específica adicional del personal mínimo (34 puntos)** del documento ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES; así:

...
4.3.1.3 Experiencia específica adicional del personal mínimo (34 puntos)

Se otorgará un puntaje máximo de TREINTA Y CUATRO (34) PUNTOS, al proponente que acredite mayor EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL a la mínima exigida en numeral 3.3.2, para el GERENTE DE PROYECTO, CONSULTOR SENIOR PROCESOS y CONSULTOR SENIOR TECNOLOGIA, de acuerdo con el siguiente criterio:

CARGO /PERFIL	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
GERENTE DE PROYECTO	Se otorgará un puntaje máximo de nueve (9) puntos al proponente que acredite mayor experiencia específica adicional para el GERENTE DE PROYECTO, expresada en número de contratos o proyectos, como <u>Gerente y/o Director de Proyecto y/o Asesor de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Consultor Líder de Proyecto</u> , relacionados con el rediseño de procesos y/u optimización de procesos y/o definición de procesos y/o implementación de modelos operativos y/o reingeniería de procesos.	9
CONSULTOR SENIOR PROCESOS	Se otorgará un puntaje máximo de dieciséis (16) puntos al proponente que acredite mayor experiencia específica adicional para el CONSULTOR SENIOR PROCESOS, expresada en número de contratos o proyectos, desempeñándose como <u>líder o consultor senior</u> , relacionados con el rediseño de procesos y/u optimización de procesos y/o definición de procesos y/o implementación de modelos operativos y/o reingeniería de procesos.	16
CONSULTOR SENIOR TECNOLOGÍA	Se otorgará un puntaje máximo de nueve (9) puntos al proponente que acredite mayor experiencia específica adicional para el CONSULTOR SENIOR TECNOLOGÍA, expresada en número de contratos o proyectos, como <u>arquitecto de software o líder o consultor senior, o arquitecto de soluciones o arquitecto</u>	9

	empresarial, relacionados con automatización de procesos y/o transformación digital y/o implementación de nuevos sistemas de información para procesos de negocio.	
PUNTAJE TOTAL (MAX)		34

...

El contenido del Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos que no se modifican con la presente, continúan incólumes y sin modificación alguna.

La presente adenda se aprueba con su publicación en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Dada en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días marzo de 2023.

Revisó: Janneth Milena Pacheco Baquero – Coordinadora Área de Contratos / Subdirección Administrativa
Aprobó: Carmen Rosa Ávila Robles – Subdirectora Administrativa